



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2307/2014 /

COLINA, 30 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2946/2014, de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato de Servicios de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y don Alejandro Alvear Espinoza, para la ejecución del Proyecto denominado "Servicio de Arriendo y Mantenimiento de Fotocopiadoras para la Municipalidad de Colina", ID-2686-119-LP12. **2)** Memorandum N° 290/14 de fecha 29 de Septiembre de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de servicios de fecha 01 de Septiembre de 2014, suscrito con don ALEJANDRO ALVEAR ESPINOZA, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Servicios de fecha 01 de Septiembre de 2014, suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **ALEJANDRO HERNAN ALVEAR ESPINOZA**, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Arriendo y Mantenimiento de Fotocopiadoras para la Municipalidad de Colina", ID-2686-119-LP12, en el siguiente tenor:

- Arriendo de dos fotocopiadoras a instalar en los siguientes Departamentos:
 - Dirección de Obras Municipales, Modelo Sharp MX M264N.
 - Organizaciones Comunitarias, Modelo Xerox Workcenter 3550.
- El inicio del servicio comenzara a partir de 1 de Septiembre del presente año, hasta el término del contrato principal, con un valor por fotocopia de 17,15 más IVA.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Noviembre de 2012, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-2946/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALEJANDRO HERNAN ALVEAR ESPINOZA

En Colina, a 1 de Septiembre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012 ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **ALEJANDRO HERNAN ALVEAR ESPINOZA**, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Santiago han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de servicios, de fecha 30 de Noviembre de 2012, para el proyecto "Servicio de Arriendo y Mantenición de Fotocopiadoras para la I.Municipalidad de Colina" aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 2946/2014, de fecha 4 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 817/2014, de fecha 1 de Septiembre de 2014, la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó realizar ampliación de contrato, según lo señalado en el punto N°26 de las bases administrativas Generales.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de servicios individualizado en la cláusula primera, considerando el arriendo de dos fotocopiadoras a instalar en los siguientes departamentos:

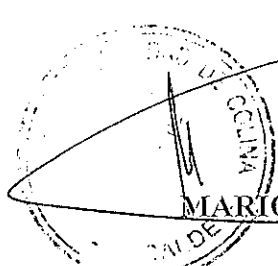
- Dirección de Obras Municipales: Modelo Sharp MX_M264N.
- Organizaciones Comunitarias: Modelo Xerox Workcenter 3550.

CUARTO: El inicio del servicio comenzará a partir del 1 de Septiembre del presente año, hasta el término del contrato principal, con un valor por fotocopia de 17,15 más IVA.

QUINTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 30 de Noviembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ALEJANDRO ALVEAR ESPINOZA